



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170296**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170296 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS: GRUPOS 060, MATERIAL DE CURACIÓN; 070, MATERIAL RADIOLÓGICO Y, 080, MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **DANIEL TALAVERA FLORES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de octubre de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR047-E51-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, “**Modificaciones al Contrato**” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 13 de julio de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó incrementar las claves 060 603 0013 13 01, 060 841 0569 12 01 y 060 841 0767 13 01 modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$40,631,876.33 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.).

V.- Con fecha 31 de julio de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a través del cual se acordó incrementar la clave 060 841 0031 12 01, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$40,705,415.53 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.).

VI.- Con fecha 19 de septiembre de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a través del cual se acordó incrementar las claves 060 841 2441 11 01 y 060 841 0775 12 01, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$40,947,337.69 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170296**

VII.- Con fecha 5 de octubre de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual se acordó incrementar la clave 060 842 0527 04 01, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$41,061,775.75 (CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000431094-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 13 de agosto de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018003736, de fecha 05 de septiembre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ..."

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004193, de fecha 02 de octubre de 2018, recibido el día 05 del mismo mes y año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración **I.2.**, y por las siguientes razones:

(...)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170296**

“... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n)...”

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)...”

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 841 0866 12 01	\$146.06	72,503	14,500	\$2,117,870.00
060 841 1948 12 01	\$76.16	3,709	741	\$56,434.56

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de septiembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170296**

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$16,427,349.52 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)	\$41,061,775.75 (CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$17,297,117.04 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 04/100 M.N.)	\$43,236,080.31 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 31/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en los convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) 3 (tres) y 4 (cuatro).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170296**

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **19 de octubre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal



DANIEL TALAVERA FLORES
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público




MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


AAUMHNGPHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





✓



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170296**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018003736

C. Daniel Talavera Flores y/o
Representante Legal de la Empresa
Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Tip	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170296	060	841	0866	12	01	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ACIDO GLUCÓNICO TRENZADO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 7-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CÍRCULO AHUSADA (23-25 MM).	\$146.86	72,503	14,500	\$2,117,870.00
	060	841	0890	13	01	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ACIDO GLUCÓNICO TRENZADO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 8 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM).	\$149.85	24,416	4,883	\$731,717.55
	060	841	1948	12	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35 - 37 MM).	\$76.16	3,709	741	\$56,434.56

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

[Signature]
Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/DIR/JCIB/ECI

Recibí oficio
Daniel Talavera

12-09-18
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2



Ciudad de México, a 02 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004193

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) **U170296**, celebrado (s) con la empresa **Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	% EJERCIDO	CANTIDAD MONETARIA A AMPLIAR (HASTA EL 90%)	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (DIN)	IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U170296	060	841	0866	12	01	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM).	\$146.06	72,508	86.3%	14,500	\$2,117,870.00	\$37,235,907.04	\$41,061,775.75	\$49,236,080.31
U170296	060	841	1548	12	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35 - 37 MM).	\$76.16	3,709	87.7%	741	\$56,434.56	\$37,235,907.04	\$41,061,775.75	\$49,236,080.31

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e Importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC

- Con copia: -
- Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.*
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
 - Lic. Ana Laura Montas de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
 - Lic. Omar Velasco Reyes.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/02/11/17/CB/ECI

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
E IN...

★ 05 OCT 2018 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET

3

Ciudad de México a 14 de septiembre de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PLANEACION
 ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
 TITULAR

Quien suscribe Daniel Talavera Flores, Representante Legal de la empresa INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV, por este conducto y en atención a su Oficio No. 095384611810/2018003736, de fecha 05 de septiembre del año en curso, me permito Informar a usted que mi representada, acepta la ampliación de contrato para la claves que se detallas a continuación:

No. CONTRAO	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACION (20%)
U170296	060	841	0866	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERRO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67-70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM)	\$ 146.06	72,503	14,500	\$ 2,117,870.00
	060	841	0890	13	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERRO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67-70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM)	\$ 149.85	24,416	4,883	\$ 731,717.55
	060	841	1948	12	01	SUTRURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHSADA (35-37 MM).	\$ 76.16	3,709	741	\$ 56,434.56

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Atentamente

INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
 DANIEL TALAVERA FLORES
 REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 14 SEP. 2018
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

EXOS
 Grand
 DE CONTRATOS

2722



